



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Alimentos Concefrut S.A.S
Demandado	Unión Temporal PAE 2020 y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00697 -00
Asunto	Niega medida cautelar

Respecto a la solicitud realizada por la parte demandante el 3 de agosto de 2021, el Despacho no accede al embargo de las cuentas de ahorro y/o corrientes a nombre de los demandados, toda vez que la parte actora no hace mención a los números de cuenta que desea embargar y dicho requisito es indispensable al tenor de lo consagrado en el artículo 83 inciso 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac69957f21f1ab52ee04b3849240614f193030350e275b4ee1177281dc1e456c**
Documento generado en 09/08/2021 09:48:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>